

**ANEXO N°3 Matriz UNDAF Argentina/Marco Cooperación Estratégico de Naciones Unidas para el Desarrollo 2016-2020, ODS y recomendaciones internacionales (EPU, órganos de tratados y procedimientos especiales)**

Esferas críticas ODS	Efectos directos Para 2020 el país habrá...	Objetivos de Desarrollo Sostenible	EPU y otros mecanismos**
<b>ÁREA DE COOPERACIÓN 1: DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE</b>			
<b>Prosperidad</b>	1 (1.1). Implementado estrategias de aumento de la productividad y diversificación de la economía, generando valor agregado y fomentado un uso sostenible de los recursos naturales, mediante la incorporación de Ciencia y Tecnología y potenciando nuevos desarrollos productivos como emprendimientos culturales.	<p>ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.</p> <p>ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</p> <p>ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.</p> <p>ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p> <p>ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.</p> <p>ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.</p> <p>ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.</p>	<p><b>EPU</b> Erradicar la pobreza y las políticas de fomento de la igualdad en la distribución de la riqueza y el acceso al bienestar económico y social para toda la población (99.85+99.86); <b>OT</b> Proseguir sus esfuerzos sistemáticos para reducir la pobreza arraigada y centrarse en los niños y adolescentes, en particular los más desfavorecidos, como parte de una estrategia integral de equidad social que se extienda más allá de las medidas financieras, y se base en estadísticas y pruebas fiables. (Rec. CRC. 2010. CRC/C/ARG/CO/3-4, § 65); <b>PE</b> Desarrollar estudios exhaustivos sobre los posibles impactos sociales y ambientales, incluyendo sobre los recursos naturales como el agua, y sobre los derechos de los pueblos indígenas, que estos proyectos pudieran ocasionar (Rec. REPI. 2012. A/HRC/21/47/Add.2, § 84).</p>
	2 (1.2). Articulado políticas de empleo, educación y formación para el empleo decente, particularmente entre los jóvenes, para el aumento del empleo y de su calidad, promoviendo además el desarrollo de recursos humanos consistentes con las necesidades del desarrollo productivo.	<p>ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p> <p>ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p>	<p><b>OT</b> implementar ajustes razonables para garantizar la inserción laboral de aquellas personas con discapacidad que así lo requieran y el desarrollo de programas de formación y de autoempleo + Reforzar medidas de monitoreo y certificación sobre el cumplimiento del cupo laboral para personas con discapacidad en el sector público. (Rec. CRPD. 2012.C/ARG/CO/1, § 44) ; Hacer aplicable la legislación relativa al salario mínimo a los sectores en los que todavía no se aplica (ej.: trabajadores tercerizados o temporeros, así como las mujeres en los trabajos domésticos, la industria textil y el sector agrícola (Rec. DESC. 2011. E/C.12/ARG/CO/3, § 15); Difundir ampliamente información relativa a las oportunidades de educación de las mujeres, incluida la formación profesional, a fin de seguir ampliando sus opciones profesionales y, en particular, su acceso a trabajos mejor remunerados + impartir cursos obligatorios sobre género al profesorado en todos los niveles del sistema de enseñanza, en la totalidad del país y en todas las provincias y municipalidades, con el objeto de eliminar los estereotipos de género de los programas de estudio, oficiales o no oficiales. (Rec. CEDAW. 2010. CEDAW/C/ARG/CO/6, § 34); Ver además Rec. CMW. 2011. CMW/C/ARG/CO/1, § 22b+c+d.</p>

**ANEXO N°3 Matriz UNDAF Argentina/Marco Cooperación Estratégico de Naciones Unidas para el Desarrollo 2016-2020, ODS y recomendaciones internacionales (EPU, órganos de tratados y procedimientos especiales)**

Esferas críticas ODS	Efectos directos Para 2020 el país habrá...	Objetivos de Desarrollo Sostenible	EPU y otros mecanismos**
Prosperidad	3 (1.3). Implementado estrategias que fomenten la reducción de la economía informal y de todas las formas de discriminación, promoviendo especialmente la igualdad de género y la erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso.	ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	<p><b>EPU</b> Considerar la posibilidad de modificar la legislación destinada a reforzar la igualdad entre hombres y mujeres y examinar la conveniencia de aprobar legislación que garantice la igualdad de derechos y oportunidades, en particular en lo que respecta al acceso a la formación profesional(99.26+99.7); Adoptar medidas para hacer efectiva la aplicación de las disposiciones de la legislación laboral nacional a fin de reducir la desigualdad en materia de remuneración y mejorar los indicadores relativos a la contratación de mujeres en los sectores no tradicionales (99.88) <b>OT</b></p> <p>Reducir el sector informal de la economía a fin de promover el empleo en el sector formal (Rec. DESC. 2011. E/C.12/ARG/CO/3, § 15); Controlar las prácticas de empleo en la industria textil, la agricultura y el trabajo doméstico para que los trabajadores migratorios disfruten de las mismas condiciones de trabajo que los nacionales + Promover el acceso de los trabajadores migratorios al empleo en el sector formal aumentando aún más su acceso a los procedimientos de regularización y a las oportunidades de formación profesional + Velar por que las trabajadoras migratorias, especialmente las empleadas domésticas, tengan acceso a mecanismos eficaces para presentar denuncias contra los empleadores, enjuiciar y castigar a los culpables de los abusos cometidos contra ellas, (Rec. CMW. 2011. CMW/C/ARG/CO/1, § 22b+c+d); Promover el empleo de la mujer en el sector formal de la economía. (Rec. DESC. 2011. E/C.12/ARG/CO/3, § 14 y Rec. CEDAW. 2010. CEDAW/C/ARG/CO/6, § 36 y Rec. CMW. 2011. CMW/C/ARG/CO/1, § 22a+d); Redoblar los esfuerzos y estructuras para eliminar el trabajo infantil y sus peores formas, entre otras cosas haciendo cumplir el Convenio N° 182 (1999) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre las peores formas de trabajo infantil, garantizando una vigilancia eficaz e imponiendo penas en caso de violación de las disposiciones relativas al trabajo infantil. (Rec. CRC. 2010. CRC/C/ARG/CO/3-4, § 74 a y b);</p>

**ANEXO N°3 Matriz UNDAF Argentina/Marco Cooperación Estratégico de Naciones Unidas para el Desarrollo 2016-2020, ODS y recomendaciones internacionales (EPU, órganos de tratados y procedimientos especiales)**

Esferas críticas ODS	Efectos directos Para 2020 el país habrá...	Objetivos de Desarrollo Sostenible	EPU y otros mecanismos**
<b>ÁREA DE COOPERACIÓN 2: PROTECCIÓN Y ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS ESENCIALES</b>			
<b>Personas</b>	<p>4 (2.1). Reducido las brechas territoriales y económicas para el acceso universal a la salud con el objeto de mejorar la salud en todo el curso de vida, especialmente la salud materna, infantil y adolescente; de controlar y prevenir las enfermedades transmisibles y crónicas no transmisibles (incluyendo las inmunoprevenibles) y de reducir las lesiones por causas externas (ej. las causadas por accidentes de tránsito); todo para la promoción de una esperanza de vida saludable y productiva más larga, con especial énfasis en los sectores más vulnerables, atendiendo el abordaje estratégico e intersectorial de los determinantes de la salud.</p>	<p>ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.</p>	<p><b>EPU</b> Continuar implementando programas y medidas destinados a garantizar el derecho a la salud y el derecho a la educación (99.17); Reforzar los esfuerzos tendientes a reducir la tasa de mortalidad infantil procurando especialmente disminuir el número de defunciones a consecuencia de abortos practicados en condiciones peligrosas y a garantizar a la mujer el acceso a productos y servicios de salud reproductiva (99.93+99.94); Reforzar la utilización de las disposiciones jurídicas y administrativas existentes que garantizan la salud sexual y reproductiva, con el objetivo de proteger mejor los derechos de las mujeres y prevenir la mortalidad materna (99.96+99.20+99.89+99.94); <b>OT</b> Seguir prestando una atención especial a las necesidades de las mujeres de las zonas rurales, en particular las mujeres de edad y las mujeres indígenas, y se asegure de que participan en los procesos de adopción de decisiones y de que tengan pleno acceso a la educación, los servicios de salud y los mecanismos crediticios. (Rec. CEDAW. 2010. CEDAW/C/ARG/CO/6, § 42); Aplicar la Ley sobre la salud sexual y reproductiva en todas las provincias + garantizar a todas las personas, especialmente a los adolescentes, acceso a educación y servicios completos de salud sexual y reproductiva + Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso al aborto legal, a fin de reducir el número de muertes maternas evitables, y garantizar el acceso a instalaciones, suministros y servicios de salud para reducir los riesgos previos y posteriores al aborto + eliminar las causas de la malnutrición crónica en las provincias del noroeste. (Rec. DESC. 2011. E/C.12/ARG/CO/3, § 22; Rec. CEDAW. 2010. CEDAW/C/ARG/CO/6, § 38; Rec. CCPR. 2010. CCPR/C/ARG/CO/4, § 13 Rec. CRC. 2010. CRC/C/ARG/CO/3-4, § 59a y b); Elaborar programas integrales de salud a fin de que las personas con discapacidad estén específicamente recogidas en ellos y que se garantice el acceso de estas a servicios de habilitación y rehabilitación en el ámbito de la salud. (Rec. CRPD. 2012.C/ARG/CO/1, § 40); Adoptar medidas urgentes para eliminar las desigualdades existentes entre las provincias en el acceso a los servicios de salud y la calidad de éstos, haciendo especial hincapié en la atención primaria de la salud, y para eliminar las causas de la malnutrición crónica en las provincias del noroeste. (Rec. CRC. 2010. CRC/C/ARG/CO/3-4, § 59b y Rec. CRPD. 2012. C/ARG/CO/1, § 40); Obtener datos e información fiables sobre los problemas de salud de los adolescentes, en particular en lo que respecta a los embarazos precoces, el consumo excesivo de drogas y alcohol y otros estilos de vida riesgosos. (Rec. CRC. 2010. CRC/C/ARG/CO/3-4, § 63)</p>

**ANEXO N°3 Matriz UNDAF Argentina/Marco Cooperación Estratégico de Naciones Unidas para el Desarrollo 2016-2020, ODS y recomendaciones internacionales (EPU, órganos de tratados y procedimientos especiales)**

<p>5 (2.2). Disminuido las brechas sociales y territoriales de cobertura para la primera infancia; mejorado la calidad educativa; reducido la brecha digital, la repitencia y el abandono de la educación secundaria y mejorado el acceso a la educación superior.</p>	<p>ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.</p>	<p><b>EPU</b> Aplicar eficazmente la legislación vigente para garantizar el derecho a la educación y atender, en particular, los problemas relacionados con los niños que no se han incorporado al sistema educativo, el analfabetismo, la repetición de cursos y la deserción escolar; Adoptar nuevas medidas para que los niños con discapacidad sean incluidos en el desarrollo del sistema educativo y de planes de seguro de salud y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación de la legislación que prevé el suministro del servicios a estos niños ((99.97; 99.104) <b>OT</b> Eliminar las disparidades existentes entre los distintos grupos de la sociedad y promueva los avances en materia de educación de las provincias y los grupos desfavorecidos y marginados; Adoptar medidas eficaces para garantizar el acceso de los pueblos indígenas a la educación intercultural. (Rec. DESC. 2011. E/C.12/ARG/CO/3, § 24); <b>PE</b> Tomar medidas para eliminar las barreras que limitan el acceso a la educación por parte de los pueblos indígenas, especialmente en los niveles superiores (Rec. REPI. 2012. A/HRC/21/47/Add.2, § 106); El Estado debe ampliar sus esfuerzos para responder a los problemas estructurales que enfrentan las mujeres y niñas indígenas en acceder a la educación. Asimismo, debe asegurar que las niñas indígenas que se encuentren estudiando en las escuelas albergues en áreas urbanas no enfrenten condiciones que las dejan vulnerables a la discriminación y maltrato. (Rec. REPI. 2012. A/HRC/21/47/Add.2, § 108); Recoger mayores datos oficiales sobre la situación social y económica de los pueblos indígenas. (Rec. REPI. 2012. A/HRC/21/47/Add.2, § 105)</p>
--	--	---

**ANEXO N°3 Matriz UNDAF Argentina/Marco Cooperación Estratégico de Naciones Unidas para el Desarrollo 2016-2020, ODS y recomendaciones internacionales (EPU, órganos de tratados y procedimientos especiales)**

<p><b>Personas</b></p>	<p>6 (2.3). Diseñado e implementado políticas de protección e inclusión social tendientes al pleno ejercicio de los derechos sociales a través del acceso universal a servicios esenciales de calidad con enfoque de género y especial énfasis en los grupos con discriminaciones agravadas.</p>	<p>ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.  ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.  ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.  ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.  ODS 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.  ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.  ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países</p>	<p><b>EPU</b> Adoptar nuevas medidas para que los niños con discapacidad sean incluidos en el sistema educativo y seguro de salud y adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de la legislación que prevé el suministro de servicios a estos niños (99.104); <b>OT</b> Reforzar los programas y servicios destinados a los niños con discapacidad, incluso elaborando programas de identificación temprana, y garantizar la cobertura de todos los niños, así como la inclusión de la educación especial como parte del programa escolar (Rec. CRC. 2010. CRC/C/ARG/CO/3-4, § 57c); Realizar mayores esfuerzos para responder a las solicitudes de los pueblos indígenas en relación con el acceso a servicios básicos en las áreas rurales, especialmente los servicios de agua (Rec. REPI. 2012. A/HRC/21/47/Add.2, § 111); Proseguir los esfuerzos para ayudar a las familias a luchar eficazmente contra la pobreza..., en particular las de las zonas remotas, las familias indígenas, las de migrantes y las familias que tienen niños con discapacidad + velar para que puedan acceder a los servicios psicológicos, sociales y jurídicos ofrecidos en los ámbitos local y comunitario, ayudarlas a fortalecer las relaciones familiares y permitir que los niños puedan recibir atención durante el día y que se adopten otras medidas para prevenir eficazmente la colocación de niños en instituciones (Rec. CRC. 2010. CRC/C/ARG/CO/3-4, § 51); Intensificar esfuerzos para que el interés superior del niño se incorpore debidamente en todas las disposiciones legales, las decisiones judiciales y administrativas y en todos los programas, servicios y políticas que afecten a los niños. (Rec. CRC. 2010. CRC/C/ARG/CO/3-4, § 35); Establecer partidas presupuestarias estratégicas para las situaciones que puedan exigir medidas sociales afirmativas (Rec. CRC. 2010. CRC/C/ARG/CO/3-4, § 22d); Ampliar las prestaciones sociales no contributivas a los trabajadores migratorios y sus familiares en situación irregular en caso de vulnerabilidad social extrema (Rec. CMW. 2011. E/C.12/ARG/CO/3, § 30a y c; Rec. DESC. 2011. E/C.12/ARG/CO/3, § 15); Garantizar el aumento y la equidad de las asignaciones destinadas a los grupos y provincias desfavorecidos, a fin de eliminar las disparidades... (Rec. CRC. 2010. CRC/C/ARG/CO/3-4, §22c).</p>
------------------------	--	---	---

**ANEXO N°3 Matriz UNDAF Argentina/Marco Cooperación Estratégico de Naciones Unidas para el Desarrollo 2016-2020, ODS y recomendaciones internacionales (EPU, órganos de tratados y procedimientos especiales)**

Esferas críticas ODS	Efectos directos Para 2020 el país habrá...	Objetivos de Desarrollo Sostenible	EPU y otros mecanismos**
<b>ÁREA DE COOPERACIÓN 3: CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS</b>			
Paz	7 (3.1). Implementado políticas públicas para prevenir, abordar y reducir las desigualdades así como todo tipo de discriminación y/o violencia por razones de género, edad, orientación sexual, etnia, nacionalidad y discapacidad.	<p>ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas</p> <p>ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países</p> <p>ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.</p>	<p><b>EPU</b> Aplicar políticas para el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia doméstica, que incluyan servicios amplios y gratuitos de asistencia jurídica, atención psicológica y refugios (99.45;99.46;99.47; 99.48; 99.51;99.54;99.55; 99.56; 99.57;99.58; 99.105); Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación contra la mujer en todos los niveles, en particular reforzando los mecanismos institucionales y creando instrumentos de planificación para la igualdad (99.25+99.24); Adoptar nuevas medidas para reforzar la lucha contra la discriminación, en particular con respecto a los afrodescendientes, pueblos indígenas y de la población migrante (99.21; 99.28+99.29; 99.31); Prohibir por ley todo tipo de violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales en todos los ámbitos (99.66); Intensificar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas y seguir velando por que se aplique todo el peso de la ley a los autores de esos delitos (99.59; 99.62) <b>OT</b> Asegurar que las mujeres disponen de procedimientos y recursos en caso de que se violen los derechos y que les asisten con arreglo a la Convención (Rec. CEDAW. 2010. CEDAW/C/ARG/CO/6, § 14 + 16); Adoptar legislación destinada a reforzar la igualdad entre hombres y mujeres y derechos y oportunidades, en particular en lo que respecta al acceso a la formación profesional (99.26+99.77); Seguir prestando una atención especial a las necesidades de las mujeres de las zonas rurales y se asegure de que participan en los procesos de adopción de decisiones y de que tengan pleno acceso a la educación, los servicios de salud y los mecanismos crediticios. (Rec. CEDAW. 2010. CEDAW/C/ARG/CO/6, § 42); Asegurar la plena protección de los derechos de las mujeres mayores, las mujeres migrantes, las mujeres con discapacidad y las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, entre otras (Rec. CEDAW. 2010. CEDAW/C/ARG/CO/6, § 44); Resolver la gran disparidad entre las distintas provincias por lo que se refiere al grado de participación y representación políticas de las mujeres (Rec. CEDAW. 2010. CEDAW/C/ARG/CO/6, § 32); Estipular medidas especiales de carácter temporal en todos los ámbitos, con miras a lograr la igualdad efectiva entre los géneros, sobre todo para las mujeres que sufren múltiples formas de discriminación (Rec. CEDAW. 2010. CEDAW/C/ARG/CO/6, § 22); Realizar los esfuerzos necesarios para lograr la efectiva y eficiente coordinación de todas las instituciones creadas en el Estado parte para la defensa de los derechos humanos y el combate a la discriminación racial+ Mejorar la formación de los funcionarios (Rec. CERD. 2010. CERD/C/ARG/19-20, § 17 y § 25); Tomar medidas para garantizar que servicios como los que proporciona la Oficina de Violencia Doméstica sean accesibles en cualquier parte del territorio nacional+ Elaborar estadísticas con ámbito nacional en materia de violencia doméstica (Rec. CCPR. 2010. CCPR/C/ARG/CO/4, § 11 y § 12); Prohibir explícitamente y prevenir la explotación de niños y todas las formas de violencia contra los niños, así como velar para que todos los niños víctimas de estos delitos reciban la protección exigida por la Convención en todos los ámbitos, incluso en la familia, la escuela, las instituciones de protección de menores y los centros de privación de libertad para menores infractores (Rec. CRC. 2010. CRC/C/ARG/CO/3-4, § 47+48a+55; § 81); Incorporar la perspectiva de discapacidad en las políticas y programas desarrolladas contra la violencia y el abuso + Establecer protocolos adecuados de prevención de la violencia contra las personas con discapacidad institucionalizadas (Rec. CRPD. 2012. C/ARG/CO/1, §30); <b>PE</b> Prestar una asistencia integral a las víctimas de la trata con miras a su reintegración y rehabilitación (Rec. RETP. 2011 A/HRC/17/35/Add.4, § 93c).</p>

**ANEXO N°3 Matriz UNDAF Argentina/Marco Cooperación Estratégico de Naciones Unidas para el Desarrollo 2016-2020, ODS y recomendaciones internacionales (EPU, órganos de tratados y procedimientos especiales)**

Esferas críticas ODS	Efectos directos Para 2020 el país habrá...	Objetivos de Desarrollo Sostenible	EPU y otros mecanismos**
Paz	8 (3.2). Fortalecido una ciudadanía plena mediante la protección y promoción irrestricta de los derechos humanos, el diseño e implementación de mecanismos de acceso a la información, participación ciudadana y acceso a justicia en todo el territorio sin discriminación de ninguna índole.	<p>ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</p> <p>ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.</p>	<p><b>EPU</b> Seguir velando por que las leyes provinciales y nacionales se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos y por su aplicación efectiva (99.9+99.5); Aprobar legislación exhaustiva sobre el acceso a la información pública y promulgar una ley que abarque las tres ramas del poder (99.77+99.79); Adoptar medidas para mejorar el acceso a la información pública mediante el establecimiento de un órgano independiente y autónomo encargado de garantizar un acceso oportuno y efectivo, de conformidad con las normas internacionales (99.80; 99.78); Continuar con los esfuerzos destinados a potenciar la participación y consulta de los pueblos indígenas sobre las políticas públicas que los afectan (99.109); Elaborar y aplicar políticas para el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia doméstica (99.45+99.46+99.56); Velar por que las personas con discapacidad gocen del derecho de acceso a la justicia (99.102); Continuar velando por el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus familiares que se encuentren en una situación socioeconómica sumamente precaria, agravada (99.113); <b>OT</b> Derogar la Ley N° 22278, relativa al régimen penal de la minoridad, y aprobar una nueva ley compatible con la Convención en materia de justicia juvenil y mejorar el sistema de justicia juvenil. (Rec. CRC. 2010. CRC/C/ARG/CO/3-4, § 80a y i); Crear registros sobre casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o, en su caso, reforzar las ya existentes (Rec. CCPR. 2010. CCPR/C/ARG/CO/4, § 18) Velar por que los trabajadores migratorios y sus familiares en situación irregular tengan un acceso efectivo a la información sobre los procedimientos vigentes para regularizar su situación. (Rec. CMW. 2011. CMW/C/ARG/CO/1, § 16b y § 34a); Garantizar el derecho del niño a una información apropiada y el derecho a ser escuchado (Rec. CRC. 2010. CRC/C/ARG/CO/3-4, § 50 y § 37 + 53g); Prohibir las represalias tales como la pérdida del empleo por la participación en protestas y huelgas realizadas de conformidad con la ley, y que se ha de conceder reparación a las víctimas de malos tratos. (Rec. DESC. 2011. E/C.12/ARG/CO/3, § 19); Armonizar toda su legislación a nivel federal, provincial y local con los preceptos de la Convención (Rec. CRPD. 2012. C/ARG/CO/1, § 6 y § 8); Garantizar el acceso a las urnas electorales de las personas con discapacidad institucionalizadas (Rec. CRPD. 2012. C/ARG/CO/1, § 48b); Establecer garantías institucionales y procesales para asegurar la participación efectiva de las comunidades indígenas en el proceso de adopción de decisiones sobre las cuestiones que les afectan. (Rec. DESC. 2011. E/C.12/ARG/CO/3, § 10 y (Rec. CERD. 2010. CERD/C/ARG/19-20, § 28) Asegurarse de que las autoridades locales rindan cuentas debidamente, de forma abierta y transparente, para permitir la participación de las comunidades y los niños (Rec. CRC. 2010. CRC/C/ARG/CO/3-4, § 22e); Elaborar un mecanismo o procedimiento de consulta, de acuerdo a los estándares internacionales, para aumentar la participación de los pueblos indígenas en las decisiones que les afectan, lo que podría ser desarrollado con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas en Argentina. (Rec. REPI. 2012. A/HRC/21/47/Add.2, § 85) Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar los impedimentos que puedan enfrentar los pueblos indígenas en el acceso a la justicia (Rec. REPI. 2012. A/HRC/21/47/Add.2, § 100); Fortalecer e impulsar mecanismos de participación activa y consulta, en todas las fases y los aspectos relativos a las políticas de vivienda, así como a fortalecer el apoyo a cooperativas, mutuales y organizaciones de base. (Rec. REVA. 2011. A/HRC/19/53/Add.1, § 65)</p>

**ANEXO N°3 Matriz UNDAF Argentina/Marco Cooperación Estratégico de Naciones Unidas para el Desarrollo 2016-2020, ODS y recomendaciones internacionales (EPU, órganos de tratados y procedimientos especiales)**

Esferas críticas ODS	Efectos directos Para 2020 el país habrá...	Objetivos de Desarrollo Sostenible	EPU y otros mecanismos**
Paz	9 (3.3). Implementado estrategias para la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, el diálogo intercultural y la igualdad en el acceso a bienes culturales, con especial énfasis en los grupos más vulnerables, eliminando discriminaciones de toda índole.	<p>ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p> <p>ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.</p> <p>ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.</p>	<p><b>OT</b> Continuar sus esfuerzos en materia de educación intercultural bilingüe para asegurar que en el proceso de aprendizaje, todas las culturas y todos los idiomas reciban el lugar apropiado para lograr la construcción de una sociedad verdaderamente multicultural. (Rec. CERD. 2010. CERD/C/ARG/19-20, § 19); Intensificar sus esfuerzos para lograr el reconocimiento de sí mismo como un estado multiétnico, que valora y aprende de sus culturas indígenas y de origen africano. (Rec. CERD. 2010. CERD/C/ARG/19-20, § 27)</p>
<b>ÁREA DE COOPERACIÓN 4: CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS</b>			
Planeta	10 (4.1). Afianzado la gestión sostenible de los recursos naturales e implementado políticas de adaptación y mitigación al cambio climático y al daño antrópico, con enfoque de género e interculturalidad.	<p>ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.</p> <p>ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p> <p>ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.</p> <p>ODS 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.</p> <p>ODS 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.</p>	<p><b>PE</b> De conformidad con los estándares internacionales aplicables, se deben llevar a cabo consultas con las comunidades que puedan verse afectadas por proyectos de desarrollo y explotación de recursos naturales con el objetivo de obtener su consentimiento libre, previo e informado sobre los aspectos de estos proyectos que afecten sus derechos humanos. (Rec. REPI. 2012. A/HRC/21/47/Add.2, § 91+96+97); Desarrollar estudios exhaustivos sobre los posibles impactos sociales y ambientales, incluyendo sobre los recursos naturales como el agua, y sobre los derechos de los pueblos indígenas, que estos proyectos pudieran ocasionar (Rec. REPI. 2012. A/HRC/21/47/Add.2, § 84).*</p>



**ANEXO N°3 Matriz UNDAF Argentina/Marco Cooperación Estratégico de Naciones Unidas para el Desarrollo 2016-2020, ODS y recomendaciones internacionales (EPU, órganos de tratados y procedimientos especiales)**

Esferas críticas ODS	Efectos directos Para 2020 el país habrá...	Objetivos de Desarrollo Sostenible	EPU y otros mecanismos**
<b>ÁREA DE COOPERACIÓN 5: CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS</b>			
<b>Partenariado</b>	11 (5.1). Consolidado su rol de cooperante para el desarrollo y humanitario a nivel regional, subregional y global, a través de acciones de cooperación técnica triangular.	ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países. ODS 17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	<b>PE</b> Intensificar la cooperación con los países vecinos y demás países de origen de las víctimas de la trata, en particular Bolivia (Estado Plurinacional de), la República Dominicana y el Paraguay. (Rec. RETP. 2011 A/HRC/17/35/Add.4, § 93o);

**Notas al pie:**

\* Se toman asimismo en consideración los instrumentos internacionales ratificados por Argentina en materia medioambiental, entre ellos: Convención de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación; Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad (firmado pero no ratificado); Convenio sobre la Diversidad Biológica; Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres; Protocolo de Kyoto; Convención de Minamata sobre mercurio (firmada pero no ratificada); Protocolo de Montreal sobre capa de ozono; Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización (firmado pero no ratificado); Convenio de Róterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos; Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes; Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación; Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono; Convención de Ramsar sobre Humedales.

\*\* Comité de Derechos Humanos (CCPR, por sus siglas en inglés); Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR); Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD); Comité Para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW); Comité de los Derechos del Niño (CRC); Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (CMW); Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD); Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (REPI); Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños (RETP); Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado(REVA).

Para más información sobre las recomendaciones aplicables ver la página web del ACNUDH: <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/Pages/HumanRightsBodies.aspx>